



N° 2, V. 10 JULIO DICIEMBRE 2024/ Revista Científica Multidisciplinaria/
ISSN: 2542-3037 <https://revistapt.edublogs.org/>



ÉTICA Y CRIMINALÍSTICA: UN ANÁLISIS DE LA SUBSUNCIÓN ANALÓGICA EN LA PRÁCTICA

ETHICS AND CRIMINALISTICS: AN ANALYSIS OF ANALOGICAL SUBSUNCTION IN PRACTICE

Oscar Adrián Núñez Ramírez^{1,2}

¹Policía Municipal de Iribarren, Barquisimeto, estado Lara, Venezuela,
²pmi2014@hotmail.com (<https://orcid.org/0009-0008-8566-7854>)

RESUMEN

La subsunción analógica es un puente entre la teoría y la práctica jurídica. Al permitir a los jueces relacionar hechos concretos con normas abstractas, esta herramienta juega un papel fundamental en la toma de decisiones judiciales. Sin embargo, este proceso no es totalmente mecánico, pues en el implica una valoración ética de los hechos y una interpretación flexible de las leyes. De lo contrario, estaría falseando la norma al reducir la sentencia sólo a la lógica jurídica, pero la analogía puede resultar espuria, sobre todo si la analogía ignora las dimensiones axiológicas implícitas. Por lo que el proceso de interpretación y aplicación del derecho resulta arduo, de donde se tiene que la salida más óptima sea mediante el procedimiento de la subsunción, entendida como la coherencia y claridad entre un hecho encuadrado dentro de lo fijado por la ley, su espíritu y propósito; dado que la relación principal entre la lógica y la criminalística es comprobar la verdad del hecho investigado y que se pretende juzgar, ello con la imparcialidad suficiente y necesaria, de tal manera que éste debe contener todas las características que la ley establezca y prevea de antemano el legislador. Así, siguiendo la metodología hermenéutica se describe el procedimiento de la subsunción la aplicación de una norma general a un caso particular exige una interpretación clara y precisa. El resultado ideal es una sentencia que sea fácilmente comprensible, tanto para los jueces como para las partes involucradas. La claridad de la sentencia se logra cuando los razonamientos expuestos son concisos y directos, y cuando se evita cualquier ambigüedad que pueda comprometer la justicia del fallo.

Palabras clave

Ética, Criminalística, Subsunción, Juridisciente, Verdad

Recibido: 2024-10-15 /Revisado: 2024-11-02/ Aceptado: 2024-11-24/ Publicado: 2024-12-28 /
Páginas: 543-563



ETHICS AND CRIMINALISTICS: AN ANALYSIS OF ANALOGICAL SUBSUNTION IN PRACTICE

Oscar Adrián Núñez Ramírez^{1,2}

¹Policía Municipal de Iribarren, Barquisimeto, estado Lara, Venezuela,
²pmi2014@hotmail.com (<https://orcid.org/0009-0008-8566-7854>)

ABSTRACT

Analogical subsumption serves as a bridge between legal theory and practice. By allowing judges to connect concrete facts with abstract legal rules, this tool plays a crucial role in judicial decision-making. However, this process is not entirely mechanical, as it involves an ethical assessment of the facts and a flexible interpretation of the law. Otherwise, it would be distorting the law by reducing the judgment solely to legal logic, but the analogy can be spurious, especially if it ignores the implicit axiological dimensions. Therefore, the process of interpreting and applying the law is arduous, leading to the conclusion that the optimal approach is through the procedure of subsumption, understood as the coherence and clarity between a fact and the law, its spirit, and purpose; given that the primary relationship between logic and criminalistics is to verify the truth of the fact under investigation and that is intended to be judged, with sufficient and necessary impartiality, in such a way that it must contain all the characteristics that the law establishes and foresees in advance. Thus, following the hermeneutic methodology, the procedure of subsumption-the application of a general rule to a particular case-requires a clear and precise interpretation. The ideal outcome is a judgment that is easily understandable by both judges and the parties involved. The clarity of the judgment is achieved when the arguments presented are concise and direct, and when any ambiguity that could compromise the fairness of the ruling is avoided.

Keywords

Ethics, Criminalistics, Subsumption, Juridescent, Truth.

Received: 2024-10-15 / Revised: 2024-11-02/ Accepted: 2024-11-24/ Published: 2024-12-28 /
Pages: 543-563



INTRODUCCIÓN

La visión de una "civilización del amor", propuesta por el Papa Pablo VI, nos invita a construir una sociedad donde la justicia, la igualdad y la fraternidad sean los pilares fundamentales. Esta aspiración, que trasciende las fronteras religiosas y culturales, busca una mejora integral de la condición humana, donde cada individuo pueda desarrollar plenamente su potencial y vivir en armonía con los demás. La Constitución venezolana, al establecer como objetivo un Estado de justicia y una sociedad democrática, se alinea con esta noble causa. Sin embargo, la construcción de una sociedad basada en el amor requiere un compromiso constante y un esfuerzo colectivo. Cultivar valores como la probidad, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana es esencial para superar las desigualdades y construir un futuro más justo y equitativo. Además, es fundamental promover la participación ciudadana, el diálogo intercultural y la educación en valores, para garantizar que estos principios se arraiguen en la conciencia colectiva y se traduzcan en acciones concretas.

La construcción de una sociedad justa, más allá de ideologías o dogmas, exige un sistema judicial eficaz. La subsunción, el proceso de ajustar los hechos a las normas legales, es fundamental para garantizar que las decisiones judiciales sean justas y equitativas. Este principio exige que los jueces establezcan una relación clara entre los hechos de un caso y las disposiciones legales aplicables. La analogía, por su parte, permite extender la aplicación de una norma a casos similares, pero sin violar el principio de legalidad, que prohíbe la aplicación retroactiva de leyes penales. En este sentido, la analogía es una herramienta útil para los jueces, siempre y cuando se utilice con cautela y respetando los límites establecidos por la ley.

La justicia se construye sobre bases sólidas cuando las decisiones judiciales se fundamentan en la ley y en los hechos. La *subsunción* es el proceso de encajar un caso concreto dentro de una norma general,



asegurando así que se aplique la ley de manera justa y equitativa. Por su parte, la *analogía* nos permite aplicar una norma a situaciones similares, pero no idénticas, siempre y cuando respetemos el principio de legalidad, que prohíbe crear nuevos delitos o penas de manera arbitraria. En conjunto, estos mecanismos garantizan que el sistema judicial sea coherente, predecible y justo.

Al contextualizar la realidad del procedimiento de subsunción mediante el cual un hecho particular debe ser valorado según la norma general y encuadrarse en lo tipificado en la ley, resumido en la conocida frase “pasar del hecho a la ley”. Para ello el juez está obligado a elaborar sentencias, resoluciones y/o decisiones perfectamente sustentadas y elaboradas con base en razonamientos incontrovertibles, según las evidencias o elementos válidos de prueba y entendiendo el principio de legalidad y respeto a la cadena de custodia, propio de la teoría de la prueba. Por lo que es de particular importancia considerar los elementos deontológicos, propios de la criminalística como disciplina científica que describe y explica delitos de acuerdo con las técnicas objetivas con el fin de caracterizar hechos reales u objetivos (Barrios (2021).

Ética y criminalística han mantenido históricamente una relación relevante, tanto desde la lógica clásica del tercero excluido aristotélica, como de la lógica especial o matemática y hasta la dialéctica. Esto es, el razonamiento silogístico alejado de toda contradicción, donde cada elemento de la proposición es idéntico a sí mismo y diversa a lo otro, o que recoge las notaciones de la relaciones numéricas en la naturaleza y la que reconoce las contradicciones reales y concretas en el marco de la práctica social en ciertos espacios, tiempo y lugar; de tal manera que cuando se propone, como es el caso presente, realizar un análisis del proceso de la subsunción analógica en la práctica cotidiana del jurisdicente, en tanto que construcción pertinente de sentencias judiciales con las suficientes fortalezas argumentales y acotadas a la norma del derecho positivo, se está



en presencia de un ejercicio de engarce lógico de un hecho particular y concreto con las disposiciones legales de tipo conceptual y abstracto.

De allí que, la noción genérica e hipotética prevista por el legislador se aplica a un hecho social de una realidad concreta, por lo que la regla general se subsume. En todo esto, debe mediar una relación de concomitancia entre la ética y la criminalística, ya que se intersectan en el afán de buscar realizar una investigación que actúa con imparcialidad.

Al respecto, el reconocido jurista argentino Dr. Enrique Santiago Petracchi (1934/2014), en el artículo “Proceso Penal, Sentencia Condenatoria destaca en un Voto” que:

El procedimiento de subsunción, consiste en comprobar si un hecho posee todas las características que la ley fija para que exista el delito, siendo su objetivo que toda sentencia penal de conducta sea un ejercicio de coherencia y claridad del pensamiento (p. 3).

Por su parte, la analogía se asume en este texto como una forma de interpretación de la ley, además de una manera de completar lo que faltare a la misma, en tanto que construcción formal y abstracta, por lo que corresponde al juez ajustar y resolver un litigio, como se dice coloquialmente, ante la ausencia de una norma específica para un caso determinado, es necesario recurrir a la interpretación extensiva de la ley. Sin embargo, esta flexibilidad no debe confundirse con una aplicación arbitraria de la norma, sino que debe estar siempre orientada hacia la búsqueda de una solución justa y equitativa. En otras palabras, se trata de adaptar la ley a las circunstancias particulares de cada caso, siempre y cuando se respeten los principios fundamentales del ordenamiento jurídico, tal como señala Petracchi (ob cit), por el imperativo de la evolución constante del Derecho como igualmente formula Caldera (1985) en su conocida obra “Apuntes de sociología jurídica al señalar que:

Por ello, dejando a salvo la existencia de los grandes principios derivados de la idea de justicia que imprimen al Derecho su fuerza ordenadora, puede acogerse, al estudiarlo como fenómeno de la existencia real, la frase del magistrado estadounidense Oliver



Wendel Holmes "La vida del Derecho no ha sido lógica: ha sido experiencia". (p.90).

Las decisiones jurídicas no son el resultado exclusivo de la aplicación de la lógica formal. La axiología, es decir, el estudio de los valores, juega un papel fundamental al considerar las creencias, costumbres y tradiciones de una sociedad. La justicia, lejos de ser un concepto abstracto, se construye sobre la base de estos valores compartidos. Por tanto, la ética, entendida como la reflexión sobre lo bueno y lo malo, debe guiar las decisiones de los jueces, quienes deben estar atentos a las diversas corrientes filosóficas y morales que influyen en la sociedad, la cual constituye de acuerdo con Spinoza (1976) una matriz de acción afincada en las prácticas culturales de una comunidad de nación en un tiempo histórico determinado, ello aunque sus patrones sean universales como sustancia imperecedera la realización práctica está limitada a los ámbitos geográficos y sociales, así la vida y el respeto son elementos perennes pero sus modos de realizarse se circunscriben a los modos de vida particulares según las regiones y continentes.

De acuerdo con el autor antes citado, es fundamental evitar que las sentencias judiciales se basen en razonamientos falaces o interpretaciones erróneas de la norma. Estas imprecisiones pueden conducir a decisiones injustas y a la revocación de los fallos en instancias superiores. Por tanto, es crucial que los jueces fundamenten sus decisiones en argumentos sólidos y coherentes, respaldados por una correcta aplicación de la ley.

Así, la ética como instancia teórica discute los dilemas morales e ilumina la conciencia del jurisdicente por lo que la ética en la criminalística se refiere a los principios y valores que guían la conducta de los especialistas en la criminalística, especialmente (1) la veracidad, por lo que los peritos deben ser objetivos y veraces en sus análisis, evitando cualquier tipo de manipulación de la evidencia; (2) imparcialidad, los peritos deben actuar con imparcialidad, sin permitir que creencias o intereses personales influyan en sus resultados; (3) confidencialidad, los peritos deben respetar



la confiabilidad de la información a la que tienen acceso, protegiendo los derechos de las víctimas y de los imputados; (4) los técnicos o peritos en criminalística asumen una responsabilidad crucial en el proceso judicial. Sus análisis y conclusiones pueden tener un impacto directo en la resolución de un caso, ya sea exonerando a un inocente o condenando a un culpable. Por tanto, son civil y penalmente responsables de los errores o negligencias que puedan cometer en el desempeño de sus funciones. La criminalística, como disciplina auxiliar del Derecho Penal, tiene como objetivo primordial la búsqueda, recolección, análisis y valoración objetiva de la evidencia física, con el fin de reconstruir los hechos y contribuir a la administración de justicia de manera imparcial y confiable.

En este sentido, la subsunción analógica es considerada un procedimiento jurídico que busca aplicar una norma general a un caso concreto para el cual no existe una regulación específica. Este proceso implica establecer una analogía entre las características del caso particular y los elementos constitutivos de la norma general. De esta manera, se logra encuadrar el hecho dentro del ámbito de aplicación de la ley, permitiendo su valoración jurídica. Es decir que, la subsunción analógica es un ejercicio complejo que requiere una cuidadosa ponderación de las semejanzas y diferencias entre los casos, así como una interpretación adecuada de la norma legal.

Razones por las cuales, la obligación del juez de emitir sentencias sólidamente fundamentadas se sustenta en la necesidad de garantizar la legalidad y la imparcialidad en la administración de justicia. Las decisiones judiciales deben estar respaldadas por pruebas sólidas y razonamientos lógicos, que respeten los principios de la cadena de custodia y se ajusten a las normas legales vigentes. En este contexto, la criminalística, como disciplina científica, juega un papel fundamental al proporcionar evidencia objetiva y confiable para la toma de decisiones judiciales.



La práctica de la criminalística, al involucrar la búsqueda y análisis de evidencia en casos delictivos, conlleva una gran responsabilidad social. Como señala García (2018), los peritos criminalísticos deben actuar guiados por principios éticos sólidos, como la objetividad, la imparcialidad, la veracidad y la confidencialidad. Estos principios garantizan la calidad de las pruebas y, en última instancia, la justicia en la administración de justicia. Además, es fundamental que los peritos sean conscientes de los contextos socioculturales en los que se desenvuelven, ya que estos pueden influir en la percepción y valoración de la evidencia. Por ejemplo, en sociedades con altos niveles de desigualdad social, los peritos deben ser especialmente cuidadosos al analizar pruebas que puedan estar sesgadas por factores socioeconómicos. Esta perspectiva ética resulta fundamental para el presente trabajo, ya que analizaremos cómo la aplicación de principios éticos en la investigación criminal puede contribuir a prevenir y combatir la violencia de género.

En este mismo orden, Safont (2019) y Solís (2012) coinciden en señalar que la criminalística no es solo una disciplina técnica, sino también una práctica profesional regida por principios éticos sólidos. La legalidad, la imparcialidad, la objetividad y el respeto a los derechos humanos son valores fundamentales que guían la actuación de los peritos criminalísticos. Estos autores destacan la importancia de trabajar en equipo, de manera colaborativa y transparente, y de evitar cualquier conflicto de intereses que pueda comprometer la integridad de la investigación. Esta perspectiva ética resulta fundamental para el presente estudio, ya que analizaremos cómo la aplicación de estos principios puede contribuir a mejorar la calidad de las investigaciones criminales y garantizar una justicia más equitativa.

Por último, Espinoza (2022), en su estudio comparativo sobre legislaciones centroamericanas, destaca la importancia de la criminalística como herramienta para garantizar el cumplimiento del debido proceso en las investigaciones penales. Al conceptualizar la criminalística como una ciencia, Espinoza subraya la necesidad de aplicar métodos científicos



rigurosos y objetivos en la búsqueda y análisis de pruebas. Esta perspectiva permite evaluar si se respetan principios fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el derecho a un juicio justo. La relación entre la criminalística y el debido proceso es crucial para asegurar que las investigaciones se lleven a cabo de manera imparcial y que los resultados sean confiables.

TEORÍAS

Al abordar la relación entre ética y criminalística a través de la subsunción analógica, resulta pertinente considerar la Ética de mínimos como un marco de referencia. Esta perspectiva ética, al establecer un conjunto de principios universales y exigibles a todo individuo, proporciona una base sólida para evaluar la conducta de los profesionales de la criminalística. Los principios de la Ética de mínimos, como el respeto a la dignidad humana y la justicia, garantizan una convivencia pacífica y equitativa, independientemente de las particularidades culturales. Así, la subsunción analógica permite identificar cómo estos principios éticos se aplican a las decisiones y acciones de los criminalistas en casos concretos, asegurando que su práctica se desarrolle de manera ética y responsable.

La teoría de la virtud aristotélica (Aristóteles, 2010), proporcione un marco conceptual sólido para analizar la práctica de la criminalística. La subsunción analógica, que implica aplicar principios generales a casos particulares, requiere de la virtud de la prudencia. Esta virtud, entendida como la capacidad de juzgar correctamente en situaciones complejas y cambiantes, permite al perito criminalístico tomar decisiones justas y equitativas, incluso en contextos difíciles. Al cultivar la prudencia, los profesionales de la criminalística pueden desarrollar un sentido agudo de lo que es correcto y lo que es incorrecto, asegurando que su actuar esté siempre guiado por principios éticos sólidos. Además de la prudencia, otras virtudes como la justicia, la templanza y el valor son fundamentales para garantizar una práctica criminalística ética y responsable.



En este sentido, García (2018) nos permite recordar que, la ley debe estar al servicio de la justicia y la equidad. En el ámbito de la criminalística, esta premisa adquiere una dimensión particular. La subsunción analógica, que implica aplicar normas generales a casos específicos, exige una profunda reflexión ética por parte del perito. La manipulación de pruebas, la parcialidad en la interpretación de los resultados o la discriminación en la aplicación de la ley son ejemplos claros de cómo la falta de ética puede pervertir el curso de la justicia. Por ello, es fundamental que los profesionales de la criminalística se guíen por principios éticos sólidos, como la imparcialidad, la objetividad y la confidencialidad. De esta manera, la criminalística puede convertirse en una herramienta al servicio de la verdad y la justicia, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Es así, como la subsunción analógica, como herramienta fundamental en la resolución de casos complejos, plantea desafíos éticos significativos. Zaffaroni (2014), hace énfasis en la importancia de entender que, la interpretación jurídica no es un ejercicio neutral, sino que está influenciada por factores ideológicos y sociales. En la práctica pericial, estos factores pueden llevar a sesgos en la valoración de la evidencia y a conclusiones parciales. La creciente complejidad de los delitos y el avance tecnológico, que generan nuevas formas de criminalidad, agudizan estos desafíos. Para garantizar la integridad del proceso penal, es fundamental que los peritos estén altamente capacitados y posean una sólida formación ética. Asimismo, es necesario establecer mecanismos de control que permitan detectar y corregir posibles desviaciones de la objetividad y la imparcialidad. La transparencia en la elaboración de los peritajes y la posibilidad de su revisión por parte de otros expertos son elementos clave para garantizar la confianza en el sistema de justicia.

De allí, que se considere la formación ética es fundamental en los profesionales de la criminalística. Como señala Ferrajoli (2003), los operadores jurídicos deben ser conscientes de los límites y



responsabilidades de su función. En el caso de los técnicos y peritos, estas decisiones pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas involucradas en un proceso judicial. Por ello, es crucial que los profesionales de esta área desarrollen habilidades como el pensamiento crítico, la empatía y el respeto por la dignidad humana, que les permitan tomar decisiones justas y equitativas. Además, la formación en ética debe ir de la mano con la actualización constante en los avances científicos y tecnológicos, así como en las últimas tendencias en derecho penal. Solo así podrán garantizar la objetividad, la imparcialidad y la justicia en sus análisis, contribuyendo a un sistema de justicia más justo y equitativo.

En tal sentido, Cortina (1997), refiere la importancia de reflexionar sobre las éticas de mínimos en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Estos principios éticos fundamentales, establecen los deberes que toda persona debe cumplir, los cuales son esenciales para la convivencia pacífica y democrática. En el ámbito judicial, la subsunción analógica y la construcción de metáforas adecuadas requieren de un juez que actúe como un auténtico servidor de la justicia, guiado por valores universales como la imparcialidad, la objetividad y la equidad. Al aplicar el derecho a casos concretos, el juez debe tener presente que sus decisiones tienen un impacto directo en la vida de las personas, y que por lo tanto deben estar basadas en principios éticos sólidos. De esta manera, la ética de mínimos se convierte en un pilar fundamental del Estado de Derecho, contribuyendo a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales.

Es así, como la filosofía del derecho revela que el derecho no es una técnica, sino un sistema de valores que orienta la conducta humana. Los jueces, al aplicar el derecho, no solo resuelven conflictos, sino que también construyen un orden social basado en principios éticos. Como señala Barros (2001), es indispensable una ética de mínimos en la práctica judicial, que garantice la justicia, la equidad y la imparcialidad en todas las decisiones. La subsunción analógica y la construcción de metáforas



jurídicas son herramientas fundamentales en esta tarea, pero deben ser utilizadas con responsabilidad y ética. Al fin y al cabo, la legitimidad del sistema jurídico depende en gran medida de la confianza que los ciudadanos depositan en los jueces, y esta confianza se construye sobre la base de una práctica judicial ética y transparente.

METODOLOGÍA

La investigación en ética y criminalística se beneficia de un enfoque postpositivista que reconoce la importancia de la interpretación y la construcción de significados. Siguiendo a Páramo (2011), la hermenéutica fenomenológica nos proporciona un marco conceptual sólido para analizar los procesos sociales y los estados de conciencia que se manifiestan en la práctica judicial. Al centrarnos en la experiencia vivida y en los significados que las personas atribuyen a sus acciones, podemos comprender mejor las valoraciones morales que influyen en las decisiones judiciales. De esta manera, la hermenéutica nos permite ir más allá de una mera descripción de los hechos y nos invita a reflexionar sobre las implicaciones éticas de nuestras acciones. Al reconocer el valor intrínseco del ser humano y las repercusiones sociales de nuestras decisiones, podemos contribuir a construir un sistema jurídico más justo y equitativo.

El respeto a la dignidad humana es fundamental en la investigación criminal. El perito criminalístico debe ceñirse estrictamente a la búsqueda de pruebas relacionadas con el delito investigado, evitando cualquier acción que pueda constituir un nuevo delito, incluso en grado de tentativa. La validez de los dictámenes periciales depende de la rigurosa cadena de custodia de las evidencias, garantizando así el principio de libre examen. Es crucial recordar que, a pesar de haber cometido un delito, el imputado sigue siendo un sujeto de derechos. La responsabilidad del Estado radica en garantizar un proceso justo y proporcional, aplicando las sanciones establecidas en la ley, pero siempre respetando los derechos fundamentales de la persona.



Es a su vez auxiliar de procesos técnicos o instrumentales de recolección y análisis científico del material empírico, siendo el propósito esta investigación la demostración de las relaciones causa-efecto, lo que permite otorgar fundamental importancia al análisis real de la vida social tanto presente como pasada, estableciendo siempre referencias entre espacio y tiempo y, por, sobre todo, buscando el conocimiento y análisis en el seno mismo del objeto o los objetos analizados utilizando para ello técnicas e instrumentos propios o, al menos, procedimientos que les son adecuados.

Entendiendo que, la criminalística es una disciplina científica auxiliar del Derecho Penal que, mediante la aplicación de métodos científicos a la evidencia física obtenida en la escena del crimen, busca descubrir, identificar y vincular a los autores de un delito. Su objetivo principal es reconstruir los hechos delictivos para determinar la verdad material del caso y aportar pruebas sólidas al proceso judicial. Es decir que, la criminalística desempeña un papel fundamental en el ámbito legal al diferenciar lo verdadero de lo falso, establecer la existencia y naturaleza del dolo, y evaluar la concurrencia de posibles eximentes de responsabilidad. Para ello, se apoya en una amplia gama de conocimientos científicos y técnicas especializadas que permiten obtener resultados objetivos y confiables.

La Criminalística, al igual que cualquier disciplina profesional, debe estar arraigada en sólidos principios éticos. Como señalan García (2022) y Martínez (2018), la búsqueda incansable de la verdad y la justicia es un imperativo moral que exige una práctica profesional basada en la integridad y la objetividad. En este sentido, tanto los procedimientos analíticos como los métodos empleados en la investigación criminalística deben estar diseñados y aplicados de manera ética, evitando cualquier tipo de sesgo o manipulación que pueda comprometer la credibilidad de los resultados y, por ende, la justicia. En la Criminalística, la honestidad y la objetividad son pilares inquebrantables que permiten garantizar la validez de las



investigaciones y la correcta administración de justicia. Un criminalista que se desvía de estos principios no solo pone en riesgo su reputación profesional, sino que también compromete la confianza de la sociedad en el sistema judicial.

En este sentido, Gross (1892) introdujo de manera destacada el concepto de método analógico en la literatura criminalística. Si bien este concepto ha sido objeto de diversas interpretaciones a lo largo de la historia, Gross propuso un enfoque riguroso y ético en su aplicación. Resultaría sumamente enriquecedor explorar, a través de un análisis de casos reales, cómo este método, cuando se utiliza de manera precisa y adecuada, puede contribuir significativamente a la resolución de enigmas criminales. Al aplicar el método analógico de forma rigurosa, los investigadores pueden establecer conexiones entre hechos aparentemente aislados, identificar patrones y generar hipótesis sólidas, acercándose así a la reconstrucción precisa de los eventos delictivos.

Es evidente que la Criminalística, por su naturaleza sistemática y basada en métodos científicos, exige un enfoque analítico riguroso. Sin embargo, es fundamental reconocer que esta disciplina no puede dissociarse de consideraciones éticas y morales. ¿Cómo podemos garantizar que la búsqueda de la verdad y la justicia, que son los objetivos fundamentales de la Criminalística, se lleve a cabo de manera ética y respetuosa con los derechos humanos? Donde La aplicación de métodos científicos no debe opacar la importancia de los valores y principios morales que guían nuestra labor. Al contrario, estos valores deben integrarse en todos los aspectos de la investigación criminal, desde la colección de evidencia hasta la presentación de resultados. La ausencia de una sólida base ética puede conducir a prácticas cuestionables que socavan la credibilidad de la disciplina y, en última instancia, perjudican a la administración de justicia.



HALLAZGOS

Es incuestionable la destacada vertiente empírica y técnica de la criminalística. No en vano, la búsqueda incesante de la verdad de los hechos delictivos y una cada vez más ágil y precisa investigación y descubrimiento de los responsables de tales eventos criminógenos, han sido las máximas prioridades que el estudio y búsqueda pericial de sus procedimientos y meticulosas metodologías se marcó en sus inicios allá por el siglo XIX, frente al anquilosamiento, fórmulas y extralimitado y falaz método de percepción visual del clásico y tradicional proceso penal, basado sobre todo al suprimirse la Pistoria, "so pena del jurado", en contraste con los avances científicos y revolucionarios acontecidos en la espectrofotometría (magia de la química analítica) 1874, fotografía (1839) por decir estricta mercantil y contable- entre otros.

La pericia forense, caracterizada por su rigor técnico-científico y su imparcialidad, constituye un pilar fundamental en el proceso judicial. Realizada por expertos independientes designados por la autoridad judicial, la pericia permite analizar de manera objetiva y rigurosa la evidencia, aplicando los conocimientos y técnicas propias de cada disciplina. Desde el análisis de muestras biológicas hasta la verificación de documentos, las pericias forenses abarcan un amplio espectro de especialidades. La imparcialidad es esencial para garantizar la fiabilidad de los resultados periciales y asegurar que la justicia se administre de manera justa y equitativa. Sin embargo, es importante reconocer que la pericia forense también enfrenta desafíos, como la interpretación de resultados complejos o la posibilidad de errores humanos. Por ello, es fundamental que los peritos forenses actúen con la máxima diligencia y ética profesional. Como señala García (2022), la pericia forense aporta al proceso judicial un conocimiento especializado que resulta indispensable para resolver aquellos asuntos que requieren de una valoración técnica compleja.



Si bien la psicología y la psiquiatría forenses aportan valiosos conocimientos a la administración de justicia, sus conclusiones, como señalan Garrido Genovés (2005) y Muñoz Conde (2010), no están exentas de limitaciones. A pesar de su rigor metodológico, estas disciplinas se encuentran sujetas a influencias externas que pueden afectar la objetividad de sus resultados. Factores como decisiones judiciales previas o la falta de un debate contradictorio entre expertos pueden condicionar las conclusiones periciales. En el sistema procesal actual, la pericia suele presentarse como una verdad incuestionable, limitando el análisis crítico y el contraste de opiniones, lo cual puede comprometer la imparcialidad del proceso.

Esta situación, como advierten Andrade, Salas y Martínez (2015), puede generar una falsa sensación de objetividad y limitar la posibilidad de encontrar la verdad material. Además, según lo expuesto por García (2018), Garrido Genovés (2005) señala que la presión social y las expectativas del tribunal pueden influir en las conclusiones del perito. La creciente complejidad de los casos y la escasez de recursos destinados a la pericia acentúan las limitaciones existentes, generando un desequilibrio en el proceso judicial que puede vulnerar los derechos de las partes involucradas. La falta de recursos adecuados puede traducirse en peritajes superficiales o incompletos, lo que a su vez puede llevar a decisiones judiciales injustas o basadas en información errónea.

De la criminalística nace, una vez más, la pregunta sobre los estudios de las cuestiones éticas en el ámbito de las ciencias forenses. Una de las investigaciones más antiguas que ha despertado una controversia de opiniones entre numerosos autores al exponer sus teorías ha sido el término de ética. La diversidad de enfoques teóricos que aborda la ética ha dado lugar a una vasta y dispersa bibliografía. Hasta la fecha, no existe un compendio único que reúna de manera exhaustiva y concisa las múltiples perspectivas sobre los conceptos fundamentales de esta disciplina.



La obra de Sánchez Vázquez y León Sanz, 'El libro de la ética. Aprender a decidir', ofrece una panorámica completa y accesible de la ética, explorando desde sus fundamentos teóricos hasta sus aplicaciones prácticas. Los autores presentan de manera clara y concisa las principales corrientes éticas, los conceptos clave y los dilemas morales más relevantes, facilitando la comprensión de esta disciplina compleja. Además, la obra aborda de forma sistemática las distintas dimensiones de la ética, desde la personal hasta la política, invitando al lector a reflexionar sobre los desafíos éticos que enfrentamos en nuestra vida cotidiana.

La ética es un pilar fundamental en la profesión del criminalista. Además de cumplir con las normas jurídicas, el criminalista debe actuar con integridad y objetividad, buscando siempre la verdad a través de métodos científicos. La manipulación de evidencias o la alteración de resultados no solo es una violación del código deontológico, sino que también socava la confianza en el sistema de justicia.

La criminalística, como disciplina científica, exige de sus profesionales un compromiso inquebrantable con la verdad y la justicia. La lealtad, la formación continua, la vocación y la honestidad son valores fundamentales que guían la actuación del criminalista. Al entregar sus resultados a los jueces, el criminalista asume una gran responsabilidad, pues sus conclusiones pueden influir de manera determinante en la resolución de un caso. Por ello, la ética es un pilar indispensable en la práctica criminalística, garantizando la fiabilidad de las pruebas y la imparcialidad del proceso judicial.

En este sentido, el proceso de subsunción, mediante el cual el juez aplica la norma jurídica a un caso concreto, exige un análisis riguroso y objetivo de las pruebas presentadas. La ética desempeña un papel fundamental en este proceso, pues el juez debe valorar las pruebas a la luz de los principios de justicia y equidad. Si bien la lógica deductiva es esencial para la aplicación de la norma, el juez no puede perder de vista los valores



éticos que subyacen al derecho, como la dignidad humana, la justicia y la igualdad.

La incorporación de nuevas tecnologías en la criminalística plantea desafíos éticos cruciales. Desde la protección de datos personales y la manipulación de evidencias digitales hasta el uso de algoritmos de reconocimiento facial, es necesario garantizar que estas herramientas se utilicen de manera ética y respetuosa con los derechos fundamentales. La transparencia en los procesos investigativos, que incluye la explicación clara y concisa de las bases científicas de las conclusiones, es esencial para generar confianza en el sistema de justicia y prevenir abusos. Los expertos en criminalística deben ser conscientes de que sus acciones tienen un impacto social y deben actuar siempre en beneficio de la sociedad.

El contexto en el que se produce un hecho delictivo es un entramado complejo de factores sociales, culturales y temporales que influyen significativamente en la interpretación de las evidencias. Las mismas acciones pueden tener significados distintos según el entorno en el que se desarrollan. Extender las conclusiones de un caso a otro de manera indiscriminada, sin considerar las particularidades de cada situación, puede conducir a errores judiciales graves. Es fundamental realizar un análisis contextualizado de cada caso, evaluando las circunstancias específicas que rodean el hecho delictivo, como las relaciones sociales de los involucrados, las motivaciones subyacentes, las condiciones económicas y el marco normativo vigente. Solo a través de este enfoque integral se puede garantizar una aplicación justa y equitativa de la ley, evitando generalizaciones peligrosas y prejuicios infundados.

CONCLUSIONES

En el mundo real, la ética es el pilar fundamental de la criminalística, donde la búsqueda de la verdad y la justicia, principios éticos inalienables,



guían cada paso del proceso investigativo. La integridad, la objetividad y la imparcialidad son pilares fundamentales en la aplicación de la subsunción analógica, garantizando la fiabilidad de los resultados y el respeto a los derechos humanos. Esta herramienta, que permite extrapolar conocimientos de casos previos a situaciones nuevas, requiere de una evaluación ética constante para evitar sesgos y discriminaciones como los de género, raza o clase social. Es esencial asegurarse de que las analogías establecidas se ajusten a las particularidades de cada caso, evitando generalizaciones que puedan conducir a injusticias y garantizando así una aplicación justa y equitativa de la ley.

Los avances tecnológicos, como la inteligencia artificial, la edición genética y la vigilancia masiva, han revolucionado la criminalística, pero también han planteado nuevos dilemas éticos. Es fundamental establecer límites claros y precisos, respaldados por marcos legales sólidos, para evitar la invasión de la privacidad, la manipulación de evidencias y otras prácticas que vulneren los derechos fundamentales. La formación ética de los profesionales de la criminalística resulta indispensable para garantizar que estas herramientas se utilicen de manera responsable y en beneficio de la sociedad. Una sólida base ética permitirá a los investigadores tomar decisiones informadas, colaborando con expertos en derecho y otras disciplinas para abordar los desafíos complejos que plantea la investigación criminal en la era digital.

La subsunción analógica, como herramienta de investigación, ofrece un gran potencial para agilizar los procesos y generar soluciones innovadoras. Sin embargo, su aplicación requiere de un enfoque crítico y riguroso. Es fundamental verificar la validez de las analogías establecidas, considerando todas las variables del caso y el contexto sociocultural en el que se produce el hecho delictivo. Las mismas evidencias pueden adquirir significados distintos dependiendo de las circunstancias y las particularidades culturales. Por ello, la subsunción analógica se beneficia enormemente de un enfoque interdisciplinario, que integre conocimientos



de psicología, sociología y otras ciencias humanas, para lograr una comprensión más profunda y contextualizada de los fenómenos criminales. Aunque esta herramienta es valiosa, no debe utilizarse como sustituto de un análisis exhaustivo de las evidencias, y su aplicación debe estar siempre orientada hacia la búsqueda de la verdad y la justicia.

Para finalizar se puede decir que, la ética y la criminalística están inextricablemente vinculadas, siendo la subsunción analógica una herramienta fundamental en la investigación criminal que debe utilizarse con rigor y responsabilidad. La posibilidad de establecer analogías falsas o discriminatorias plantea desafíos éticos significativos. Es imperativo promover una formación continua y una reflexión crítica en el ámbito de la criminalística, así como una colaboración interdisciplinaria con expertos en derecho y psicología, para garantizar que esta herramienta se aplique de manera justa y equitativa, evitando sesgos y asegurando el respeto a los derechos humanos. Solo de esta manera podremos garantizar que la justicia se imparta de manera imparcial y que los avances en la investigación criminal estén siempre al servicio de la sociedad

REFERENCIAS

- Andrade, S., Salas, M., & Martínez, J. (2015). La pericia psicológica en el proceso penal: Una revisión crítica. *Revista de Psicología Jurídica*, 12(2), 35-50
- Aristóteles. (Trad. en 2010a). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Editorial Gredos
- Barrios, F. (2021). *Ciencias forenses: principios éticos y sesgos*. Documentos en línea, disponible en: <https://es.scribd.com/document/660184779/POSTGRADO-EN-CIENCIAS-FORENSES>
- Caldera, R. (1985). *Apuntes de sociología jurídica*. Juris/mar. Maracaibo.
- Cortina, A. (1997). *Ética de mínimos*. Documento en línea, disponible en <https://www.academia.edu/ADE>.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Publicada en *Gaceta Oficial* N° 36.860, del 30 de diciembre de 1999, reimpressa por "errores materiales" del ente emisor en la G. O. N° 5.453 Extraordinario,



36.860 (extraordinario) diciembre 30, de fecha 24 de marzo de 2000, y reformas aprobadas por Enmienda N°1, del 15 de febrero del 2009.

Espinoza, HLF. (2022). El debido proceso y la criminalística. Documento en línea, disponible

en:http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/69

Ferrajoli, L. (2003). Derecho y razones: teoría del garantismo penal. Madrid: Trotta

García, M. (2022). La importancia de la ética en la investigación criminal. Revista Española de Criminología, 15(2), 55-72.

García P. (2018). Los límites del derecho penal. Barcelona: Atelier

Garrido Genovés, V. (2005). Psicología jurídica. Madrid: Alianza Editorial.

Gross, H. (1892). Manual del Juez de Instrucción. Madrid: La España Moderna.

Martínez, J. (2018). Ética y Criminalística: Un enfoque interdisciplinario. Madrid: Editorial Jurídica

Muñoz Conde, F. (2010). Derecho penal. Parte general. Madrid: Civitas.

Pablo VI (1975). La civilización del amor, una propuesta de Pablo VI... Documento en línea, disponible en <https://repositorio.pucp.edu.pe/>...pdf>

Páramo, P. (2011). La investigación en ciencias sociales: estrategias de investigación. Bogotá, Colombia: Universidad Piloto de Colombia.

Petzold, H. (2001) Consideraciones sobre la subsunción o cómo se elabora la sentencia -hermenéutica jurídica y argumentación. Frónesis, 8 (3), 35-61 Documento en línea disponible

en:<https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/16461/16434>

Pereira Meléndez, L. (2012). Principios, garantías y derechos humanos en el proceso penal. Caracas: Vadell Hermanos Editores.

Safont, M. (2019). La investigación criminal en la era digital. Tirant lo Blanch.

Solís, L. (2012). La deontología criminalística y sus principios. Documento en línea disponible en: <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/202/1/224267.pdf>

Zaffaroni, E. R. (2014). En busca de las penas perdidas. México DF.: Siglo XXI Editores.